

PARRAL, **03 Jun 2011**
DECRETO EXENTO Nº 2425 /

VISTOS:

- 1.- E.I.D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Loreto Andrea Yáñez Mena.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

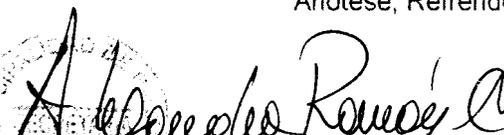
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de brindar una adecuada atención, derivación y seguimiento a todos los alumnos, que presentan problemas específicos de aprendizajes, de los distintos establecimientos educacionales municipalizados, adscritos al Programa de Integración, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de Mayo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **LORETO ANDREA YAÑEZ MENA**, C.N.I. Nº **16.219.227-2**, Profesional a cargo del área de Fonoaudiología del Programa de Integración de la comuna de Parral, encargada de brindar una adecuada atención, derivación y seguimiento a todos los alumnos, que presentan problemas específicos de aprendizajes, de los distintos establecimientos educacionales municipalizados, adscritos al Programa de Integración.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **04 de Mayo del año 2011 y el 31 de Julio del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **20 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Coordinadora Comunal del Programa de Integración de la comuna de Parral, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$460.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora Comunal del Programa de Integración de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215.21.03.001** "Honorario a Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


ABOGADO DAEM.-


Departamento Administrativo de Educación Municipal
V.B. STP DAEM
Gloria Nñez Espinoza
Jefa Unidad Técnica Pedagógica Comunal
I. Municipalidad de Parral